



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 484-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 30 de julio de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 339-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de mayo de 2024; la Carta N° 065-2024-UNAJMA-FCE-EPE-DIR, de fecha 26 de julio de 2024; con Memorando N° 915-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de julio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria 30220, Artículo 87. Deberes del docente. 87.5. Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico. 87.7 Presentar informes sobre sus actividades en los plazos que fije el Estatuto y cuando le sean requeridos;

Que a través de la Resolución Decanal N° 339-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de mayo de 2024, se aprueba la designación de tutores para los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, correspondiente al semestre académico 2024-I;

Que, mediante Carta N° 065-2024-UNAJMA-FCE-EPE-DIR, de fecha 26 de julio de 2024, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita el reconocimiento y felicitación a los docentes del Departamento Académico de Educación y Humanidades, por las tutorías desarrolladas durante el semestre académico 2024-I, en la Escuela Profesional de Enfermería, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TUTORES	CICLO
1	<ul style="list-style-type: none"> - Mgtr. Sara Peña Huamani - Mgtr. Raquel Dina Huaman Yucra - Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites - Dr. Sergio Cuellar Quispe - Ing. Nicmar Nico García Reynaga - Mgtr. Boris Felipe Carhuarupay Molleda 	I

Que, con Memorando N° 915-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de julio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a los docentes del Departamento Académico de Educación y Humanidades, por las tutorías desarrolladas durante el semestre académico 2024-I, en la Escuela Profesional de Enfermería, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 484-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 30 de julio de 2024.

N°	TUTORES	CICLO
1	<ul style="list-style-type: none">- Mgtr. Sara Peña Huamani- Mgtr. Raquel Dina Huaman Yucra- Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites- Dr. Sergio Cuellar Quispe- Mgtr. Nicmar Nico García Reynaga- Mgtr. Boris Felipe Carhuarupay Molleda	I

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, Escuela Profesional de Enfermería, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO